

MOCION AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión, y en su caso, aprobación en el pleno ordinario a celebrar en el mes de noviembre de 2015, la siguiente **MOCION PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MAJADAHONDA**.

-EXPOSICION DE MOTIVOS-

El Ayuntamiento de Majadahonda debe garantizar la seguridad de todos sus vecinos, y por ello, para actuar en casos de situaciones de emergencia, es necesaria la elaboración de un plan de actuación local único, coherente e integrador, donde se incluyan protocolos, pautas de actuación, en donde se identifican y clasifican todos los tipos de emergencia, estableciéndose con claridad los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para cada situación contemplada.

El plan quedará englobado bajo la denominación ***Plan Territorial de Protección Civil de Majadahonda***, un documento técnico que tras su elaboración deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda y homologado posteriormente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, contiene las directrices esenciales para la elaboración de planes territoriales para la actuación en casos de emergencia, fija el modelo de protección civil para el ejercicio de las diferentes responsabilidades y competencias de las Administraciones públicas en las funciones de preparación y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.

Las administraciones locales pueden asumir una serie de actuaciones preventivas en materia de protección civil, entre otras:

- La promoción y control de la autoprotección corporativa y ciudadana.
- Promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la protección civil y en especial, de mandos y componentes de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- La realización de pruebas o simulacros de prevención de riesgos y calamidades públicas.

- Asignar la instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- La promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de organizaciones que se orientarán, principalmente a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarlos en el hogar familiar, edificios para uso residencial y privado, en la montaña, barrios y distritos urbanos, así como el control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los servicios de Protección Civil o en colaboración con los mismos.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos, mediante el ejercicio de las correspondientes facultades de inspección y sanción en el ámbito de sus competencias.

La prevención es esencialmente una función atribuida a las Administraciones locales y autonómicas, cuyo ejercicio se lleva a cabo a través de diferentes técnicas (ordenación del territorio, ordenanzas sobre construcción, aprovechamiento del uso del suelo, aplicación de reglamentos sobre seguridad en edificios públicos, normas de circulación, etcétera).

La autoprotección, por su parte, es un instrumento para articular la participación ciudadana y de las empresas en el sistema de protección civil, que tiene en el Municipio, como Administración más cercana al ciudadano, su principal apoyo y representa el vínculo perfecto de conexión con el sistema.

En consecuencia, se considera necesario definir un modelo de Plan de protección civil municipal que permita una aproximación coordinada y eficaz de cada una de las funciones básicas que orientan las actividades de la Protección Civil. Además, este modelo debe integrar el conjunto de actividades para promover la autoprotección, y asignar un peso importante a las actuaciones de prevención.

El Plan Territorial Municipal, que establece el marco organizativo de las actuaciones de protección civil en el Municipio, es conveniente estructurarlo en cuatro grandes áreas:

- Organización de la Protección Civil Municipal.
- Conocimiento del riesgo y del territorio.
- Actuaciones en materia de prevención.
- Organización y actuaciones para la respuesta ante emergencias.

Los objetivos del Plan Territorial de Protección Civil del Municipio son, entre otros:

- Configurar la organización que asegure en el municipio de forma permanente las funciones básicas de la Protección Civil.
- Promover las actividades de autoprotección corporativa y ciudadana en el ámbito del municipio, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias.
- Identificar y analizar los diferentes riesgos y elementos vulnerables del territorio.
- Definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
- Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de prevención y protección a adoptar.
- Disponer la coordinación de todos los recursos del municipio para responder de forma rápida y eficaz ante cualquier situación de emergencia y, en su caso, integrándose en el PLATERCAM.
- Coordinar los recursos locales con el PLATERCAM.

Aunque inicialmente la Comunidad de Madrid redactó un plan único de emergencias para toda la comunidad, el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), con posterioridad, se crea un Guía para la redacción de un Plan de Emergencia de Municipal “Tipo” para los municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid con población superior a 20.000 habitantes.

Por tanto, los municipios con población superior a 20.000 habitantes que, según el artículo 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, están obligados a prestar servicios de Protección Civil, podrán con un Plan de Emergencia Municipal (Plan Territorial de Protección Civil municipal).

A día de hoy ya son 8 los municipios de la Comunidad de Madrid que han elaborado sus propios Planes de Emergencia, homologados por la Comisión Regional de Protección Civil: Alcobendas, Alcalá de Henares, Brunete, Mejorada del Campo, Pozuelo de Alarcón, Las Rozas de Madrid, Torreldones y Tres Cantos.

Para poder realizar este Plan, es preciso contar con un órgano de asesoramiento que se encargue, no solo de la puesta en marcha del mismo, sino que sirva como mecanismo que defina las políticas preventivas en el marco de la Protección Civil para el ámbito de nuestro municipio. La Comisión Local de Protección Civil como órgano asesor en la que están integrados los distintos agentes intervinientes tanto en las fases de prevención como intervención, se perfila como la mejor opción al tratarse de un foro permanente que prestará apoyo a los responsables municipales en la tarea de planificación, desarrollo, implantación y seguimiento de los distintos Planes de Protección Civil.

-ACUERDOS-

1. Instar al equipo de Gobierno para que ponga en funcionamiento la Comisión Local de Protección Civil.
2. Instar al equipo de Gobierno a que elabore el ***Plan Territorial de Protección Civil de Majadahonda***.
3. Instar al equipo de Gobierno a que el ***Plan Territorial de Protección Civil de Majadahonda*** sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda y posteriormente homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
4. Comprobar la existencia de los planes de Autoprotección de los edificios e instalaciones de propiedad municipal, y en su caso realizar la actualización correspondiente (Biblioteca, Casa de Cultura, Mercadillo, Colegios...)
5. Comprobar la existencia de los planes de Autoprotección de los edificios e instalaciones no municipales, y en su caso solicitar la actualización correspondiente (Centros Comerciales, Grandes Almacenes...)

En Majadahonda, 18 de noviembre de 2015

Fdo. Alfonso Reina Briasco
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos